

## DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL BOMBEROS Y GUARDAVIDAS

DPCMVER/A/0971/2024 H. Veracruz, Ver., a 10 de junio del 2024 Asunto: El que se indica

## C. JOSE ANDRES MARTINEZ LASTRA PRESENTE

Le comunico que su trámite factibilidad de construcción No. TPC-FAC-470, es un requisito de la licencia de construcción que otorga la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de éste H. Ayuntamiento. Siendo así, éste documento no es un visto bueno definitivo para una iniciar la construcción. Ante dicha solicitud recibida el día 06 de junio del presente año, hemos revisado el dictamen técnico del proyecto y los planos emitido por el perito responsable de obra **Arq. Liliana del Rosario Zuñiga Aguilera** con Ced. Profesional 3672188; Reg. Mpal PRO-ZUAL-027-11; misma que menciona que se trata de un proyecto para la construcción de un almacén general para renta y contará con cuatro cajones de estacionamiento, el proyecto se llevará a cabo en un área de terreno correspondiente a 953.77m² y contará con 801.70m² de construcción.

En dicha revisión se considera en materia de protección civil los siguientes puntos: los accesos y salidas, salidas de emergencia, circulaciones horizontales, escaleras, rampas, salidas a vía pública, elevadores y dispositivos para la transportación vertical y las previsiones contra incendio, así como el área donde se pretende llevar a cabo la construcción en la ubicación de carretera Federal San Julián - Paso del Toro No. km. 3+634, Lote Fracc. 7 producto de la Subdivisión de la fusión de la fracción 1, parcela 554, Col. Santa Fe de este municipio. En este caso y después de nuestro análisis no encontramos inconveniente para que continúe con los trámites para lograr la obtención de su licencia de construcción.

Es importante establecer que deberán cumplir todas las acciones preventivas para evitar afectaciones a personas, bienes e inmuebles colindantes, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 249 del Reglamento de la Ley que regula las construcciones públicas y privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en caso de presentarse daños a terceros, se suspenderá la obra antes mencionada hasta que sean tomadas todas las medidas de seguridad pertinentes y reparados los daños causados, lo anterior fundado y motivado en los artículos 61, 129 y 130 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio Libre de Veracruz, así como también por falsear en la información referente a lo presentado como proyecto.

Le manifiesto que este documento **es solo para la construcción y no para la operación de un inmueble comercial,** para ello tendrá que gestionar el trámite relativo a la anuencia operativa de protección civil. Así mismo, éste **no lo exime** de cumplir con los requerimientos y autorizaciones de las diversas direcciones de este H. Ayuntamiento y/o las dependencias involuçadas para tal efecto.

ATENTA ME MIE
"Nuestro Puesto. Nuestra Casa"

Geog. Emma Cesta Candela
Subdirectora de Protección Civil

Av. Zaragoza s/n esq. Ignacio Lopez Rayón. Col. Centro. Veracruz, Ver. (229) 2002272 y 73 Horario de atención administrativo: L a V de 8 a 15hrs



ATU